

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Enero de 2022.

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3 y la ley N° 6.489 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la ley N° 6.489 resolvió declarar el año 2022 como “Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”;

Maria Rosa Muñoz  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

En virtud a lo anteriormente expresado, el artículo 2 de la mencionada norma dispuso que los papeles oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben llevar la siguiente inscripción: "2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur";

Asimismo esta Defensoría, como parte integrante del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también posee dentro de sus metas, el dar publicidad a los eventos y conmemoraciones públicas en el ámbito local y nacional;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar en todos los documentos que se emitan en esta Defensoría del Pueblo durante el año 2022, la siguiente leyenda: "2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

**Artículo 2°.-** Incorporar al pie de todos los correos electrónicos institucionales la leyenda: "2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

laz/FOB/CEAL

**DISPOSICIÓN N° 001/22**

  
**María Rosa Muñoz**  
*Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires*